



RESOLUCIÓN N° 1015
(09 MAY 2023)

RECIBIDO
Municipios
DESPACHO

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA Y REGLAMENTA EL MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS EN LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 209, 269 y 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 87 de 1993, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 1499 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de eficiencia, economía, celeridad y publicidad, entre otros; y que, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 269 la Constitución Política de Colombia determina la obligación de las entidades públicas de diseñar y aplicar, según su naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno de conformidad con la normatividad que regula la materia.

Que el numeral 1 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, señala entre las funciones del gobernador: "Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales".

Que el literal a) del artículo 3° de la Ley 87 de 1993, establece que le corresponde a la máxima autoridad del órgano o entidad, la responsabilidad de establecer, mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno.

Que el artículo 4° de la Ley 87 de 1993, relacionado con los elementos para el Sistema de Control Interno, consagra que "toda entidad bajo la responsabilidad de sus directivos debe por lo menos implementar los siguientes aspectos que deben orientar la aplicación del control interno: (...) b. Definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de los procesos; (...) l. Simplificación y actualización de normas y procedimientos".

Que el artículo 2.2.21.5.2 del Decreto 1083 de 2015-Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, establece que como instrumento que garantice el cumplimiento del control interno en las organizaciones públicas, éstas elaborarán, adoptarán y aplicarán manuales a través de los cuales se documentarán y formalizarán los procedimientos a partir de la identificación de los procesos institucionales.

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, integró en un solo Sistema de Gestión, los Sistemas de Gestión de la Calidad y de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 872 de 2003 y la Ley 489 de 1998 respectivamente, el cual deberá articularse con el Sistema de





RESOLUCIÓN N° 1015

(09 MAY 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA Y REGLAMENTA EL MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS EN LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO"

Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.

Que, en desarrollo de este mandato, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, que modificó el Decreto 1083 de 2015, creando el Sistema de Gestión para el sector público colombiano, reglamentando su alcance y su articulación con el Sistema de Control Interno.

Que a la par con la creación del Sistema de Gestión, el Decreto 1499 de 2017 definió las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional aplicables, que sustituyen las Políticas de Desarrollo Administrativo establecidas entre los artículos 15 a 23 de la Ley 489 de 1998, actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG para el sector público colombiano y estableció igualmente el Manual Operativo para su implementación.

Que asimismo fue dispuesto que se adoptara el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG por todos los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.22.3.4- "Ámbito de aplicación" del Decreto 1499 de 2017.

Que, en cumplimiento de lo anterior, la Gobernación del Putumayo adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG mediante el Decreto N° 135 del 24 de abril de 2023 como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de la Entidad, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP como entidad técnica, estratégica y transversal del Gobierno nacional diseñó la Guía de gestión por procesos en el marco del Modelo Integrado de Planeación y gestión (MIPG) con el objetivo de facilitar y mejorar la implementación del modelo de operación por procesos como herramienta esencial para la generación de valor público, lo que implica el fortalecimiento de la capacidad de gestión y la mejora en el desempeño institucional.

Que mediante Resolución N° 1228 del 27 de octubre de 2015 se actualizó la estructura de procesos de la Gobernación del Putumayo.

Que en la primera sesión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño celebrada el 16 de marzo de 2023 (Acta N° 001) fue aprobada el nuevo mapa de procesos de la Gobernación del Putumayo.

Que, en este sentido, se hace necesario actualizar y reglamentar el Modelo de operación por Procesos en la Gobernación del Putumayo, acorde con los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG





RESOLUCIÓN N° 1015

(09 MAY 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA Y REGLAMENTA EL MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS EN LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO"

En el mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Objeto. Actualizar y reglamentar el Modelo de operación por Procesos en la Gobernación del Putumayo, acorde con los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG.

ARTÍCULO SEGUNDO. Modelo Operativo por Procesos. La operación de la Gobernación del Putumayo se soporta en el Modelo Operativo por Procesos, integrando las competencias constitucionales y legales que rigen a la Entidad con el conjunto de planes y programas necesarios para el cumplimiento de sus funciones, misión y visión, estructurados en el Plan de Desarrollo para la satisfacción de las necesidades y expectativas de los usuarios y grupos de valor.

Está constituido por las áreas, los procesos, subprocesos y sus elementos, los cuales sirven de base para determinar los objetivos y funciones que orientan el quehacer de las diversas dependencias de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO. Procesos de Gestión. Es el conjunto de subprocesos o actividades lógicamente relacionadas que interactúan agregando valor a la transformación de unos insumos en los que se obtienen resultados orientados a satisfacer las necesidades de los grupos de valor; están constituidos por:

- **Procesos Estratégicos:** Incluyen procesos relativos al establecimiento de políticas y estrategias, fijación de objetivos, comunicación, aseguramiento de la disponibilidad de recursos necesarios y revisiones por la Dirección.
- **Procesos Misionales:** Incluyen todos los procesos que proporcionan el resultado previsto por la entidad en el cumplimiento de su objeto social o razón de ser.
- **Procesos de Apoyo:** Incluyen todos aquellos procesos para la provisión de los recursos que son necesarios en los procesos estratégicos, misionales y de evaluación.
- **Procesos de Evaluación:** Incluye aquellos procesos necesarios para medir y recopilar datos destinados a realizar análisis del desempeño y la mejora de la eficiencia y eficacia de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO. Modelo de Operación por Procesos bajo el enfoque del Ciclo administrativo del Planear, Hacer, Verificar y Actuar (PHVA). El ciclo administrativo PHVA es una herramienta de gestión que permite la aplicación de principios y funciones interrelacionadas para la obtención de objetivos y el ajuste continuo de las desviaciones detectadas en el ciclo.





RESOLUCIÓN N° **1 015**
 (**09 MAY 2023**)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA Y REGLAMENTA EL MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS EN LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO"

- **Planear (P):** Establecer los objetivos y procesos necesarios para conseguir resultados de acuerdo con las necesidades y expectativas de los usuarios y grupos de valor y las políticas de la Entidad.
- **Hacer (H):** Implantar los procesos (puesta en operación).
- **Verificar (V):** Realizar seguimiento y la medición de los procesos, productos y/o servicios e informar sobre los resultados.
- **Actuar (A):** Tomar acciones para mejorar continuamente el desempeño de los procesos.

ARTÍCULO QUINTO. Mapa de procesos. El mapa de procesos es la representación gráfica de cómo opera la entidad para conocer y para satisfacer las necesidades de sus grupos de valor.

El mapa de procesos de la Gobernación del Putumayo contempla los siguientes procesos y subprocesos:

CLASIFICACIÓN	PROCESO	SIGLA	LÍDER
PROCESOS ESTRATÉGICOS	Gestión de Direccionamiento Departamental	DDP	Secretario(a) de Planeación
	Gestión de Proyectos	GPR	Secretario(a) de Planeación
	Gestión de Comunicación	GDC	Jefe Oficina de Comunicaciones
	Administración del Sistema Integrado de Gestión	SIG	Secretario(a) de Planeación
	Gestión del Conocimiento y la Innovación	GCI	Secretario(a) de Productividad y Competitividad
PROCESOS MISIONALES	Gestión en Infraestructura	GID	Secretario(a) de Infraestructura
	Gestión en Salud	GSS	Secretario(a) de Salud
	Gestión de Atención al Usuario	AUS	Secretario(a) de Servicios Administrativos
	Gestión en Educación	GED	Secretario(a) de Educación
	Gestión de Seguridad y Convivencia Ciudadana	GSC	Secretario(a) de Gobierno
	Gestión del Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente	GDA	Secretario(a) de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente
	Gestión Participación Ciudadana e Inclusión Social	PCI	Secretario(a) de Desarrollo Social
	Gestión del Emprendimiento y Fortalecimiento Empresarial	GEF	Secretario(a) de Productividad y Competitividad





RESOLUCIÓN N° 1015
 (09 MAY 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA Y REGLAMENTA EL MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS EN LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO"

CLASIFICACIÓN	PROCESO	SIGLA	LÍDER
	Gestión de Tránsito y Transporte	GTT	Director Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte
PROCESOS DE APOYO	Gestión Jurídica	GJU	Jefe Oficina Asesora Jurídica
	Gestión de Contratación	GCO	Jefe Oficina de Contratación
	Gestión Documental	GDO	Secretario(a) de Servicios Administrativos
	Gestión de Finanzas Públicas	GFP	Secretario(a) de Hacienda
	Gestión de Recursos Físicos	GRF	Secretario(a) de Servicios Administrativos
	Gestión del Talento Humano	GTH	Secretario(a) de Servicios Administrativos
	Gestión de Tecnología e Información	GTI	Secretario(a) de Servicios Administrativos
PROCESOS DE EVALUACIÓN	Gestión de Evaluación y Control	GEC	Jefe Oficina de Control Interno de Gestión
	Gestión de Control Disciplinario	GCD	Secretario(a) de Servicios Administrativos

Los procesos de Gestión en Salud y Gestión del Talento Humano lo integran los siguientes subprocesos:

CLASIFICACIÓN	PROCESO	SUBPROCESOS	SIGLA
PROCESO MISIONAL	GESTIÓN EN SALUD	Gestión en Inspección, Vigilancia y Control	IVC
		Gestión en Administración de Servicios de Salud	ASS
		Gestión Mantenimiento y Prevención en Salud	PMS
		Gestión Laboratorio de Salud Pública	LAB
PROCESO DE APOYO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Seguridad y Salud en el Trabajo	SST

ARTÍCULO SEXTO. Difusión. El modelo de operación por procesos que se encuentra representado gráficamente en el mapa de procesos deberá ser difundido a todo el personal





RESOLUCIÓN N° 1015

(09 MAY 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA Y REGLAMENTA EL MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS EN LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO"

que labora en la Gobernación del Putumayo y publicado en la página web de la entidad para consulta de la comunidad en general

ARTÍCULO SÉPTIMO. Modificación y actualización. El modelo de operación por procesos y el mapa de procesos, se actualizará en concordancia con los resultados de actividades de revisión estratégica, revisión de sistemas de gestión, cambios normativos, modificación de estructura organizacional (en este caso se hará con sujeción al estudio técnico que lo soporte), misión, visión, objetivos y/o funciones institucionales, entre otras, que representen mejoras de oportunidades a la gestión.

Esta actualización implica la validación de la obsolescencia, modificación o inclusión de documentos soporte como la Caracterizaciones de Procesos; estos cambios deben ser avalados por cada líder de proceso y aprobados en Comité Institucional del Gestión y Desempeño según la normatividad interna.

Parágrafo. La modificación, sustitución, actualización o adición al modelo de operación por procesos y el mapa de procesos, se adoptará mediante resolución expedida por el Gobernador.

ARTÍCULO OCTAVO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deroga la resolución N° 1228 del 27 de octubre de 2015 y todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa Putumayo a los, 09 MAY 2023


BUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA
Gobernador del Putumayo

Elaboró:	Oscar Germán González	Secretaría de Planeación	de	Profesional Especializado	
Revisó:	Debray Rodríguez Urbano	Secretaría de Planeación	de	Secretario de Planeación	
Revisó:	Eduardo Santander Sánchez Hoyos	Oficina Jurídica		Jefe Oficina Jurídica	
Revisó:	Darío Fernando Montero	Despacho del Gobernador	del	Cumplimiento legal	